MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

FORMULARIO No. 2 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL **ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-005-2026-HOMIL** CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (TOALLA ANTISÉPTICA CON CLORHEXIDINA GLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA, TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA)".**

El comité técnico y económico, proceden a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por el proveedor dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: INTERCOMERCIAL MEDICA
12/05/2026 5:42:21 PM

Observación N° 1

OBSERVACION 1

La entidad establece para el ítem 1, la siguiente especificación;

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	Precio Unitario DE REFERENCIA (Incluido IVA)
1	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	•Fácil limpieza •Húmedas •Hipo alergénica •No necesita enjuague •Libre de alcoholes •PH neutro •No irritante • Promueve la limpieza de la piel •Puede ser utilizado en todas las áreas del cuerpo.	UNIDAD	1	20.046,00

Respetuosamente solicitamos a la entidad realizar la precisión técnica del requisito "LIBRE DE ALCOHOLES", teniendo en cuenta que en productos dermatológicos y toallas húmedas para aseo corporal existen alcoholes grasos o derivados del alcohol que cumplen funciones humectantes, emolientes y protectoras de la barrera cutánea, tales como cetyl alcohol, cetearyl alcohol y stearyl alcohol, los cuales son ampliamente utilizados en productos para piel sensible y no tienen efectos irritantes o resecantes. En este tipo de productos es normal la presencia de dichos componentes dermatológicos, razón por la cual se solicita aclarar si la exigencia "LIBRE DE ALCOHOLES" se refiere únicamente a alcoholes volátiles o irritantes como ethanol, alcohol etílico, alcohol isopropílico o alcohol desnaturalizado, los cuales SI DAÑAN LA BARRERA CUTANEA.

RESPUESTA. El comité técnico aclara que la exigencia "LIBRE DE ALCOHOLES" se define como ALCOHOLES IRRITANTES tales como etanol, alcohol etílico, alcohol isopropílico o alcohol desnaturalizado que causan daños en la barrera cutánea y resequedad. El objetivo es asegurar un producto que ofrezca una limpieza suave, hidratante y calmante para pieles sensibles o delicadas, siendo ideal para el aseo de pacientes y personas con movilidad reducida.

Por tanto el Comité Estructurado realiza ajuste de la descripción a que tipo de alcoloes y modiffica el pliego de condiciones, quedando dela siguiente manera:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	DESCRIPCIÓN
1	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	•Fácil limpieza •Húmedas •Hipo alergénica •No necesita enjuague •Libre de alcoholes irritantes •PH neutro •No irritante • Promueve la limpieza de la piel •Puede ser utilizado en todas las áreas del cuerpo.

Observación N° 2

OBSERVACION 2 presentación

La entidad establece para el ítem 1, la siguiente especificación;

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	Precio Unitario DE REFERENCIA (Incluido IVA)
1	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	•Fácil limpieza •Húmedas •Hipo alergénica •No necesita enjuague •Libre de alcoholes •PH neutro •No irritante • Promueve la limpieza de la piel •Puede ser utilizado en todas las áreas del cuerpo.	UNIDAD	1	20.046,00

Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar la presentación comercial requerida para el ítem "TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA", toda vez que el estudio de mercado fija un precio de referencia de $20.046 para la unidad, valor que resulta considerablemente alto para una presentación individual "UNIDAD". Adicionalmente, revisadas las referencias comerciales disponibles en el mercado, se evidencia que este tipo de productos normalmente se comercializa en presentaciones, comúnmente paquete por 12 unidades, y no por UNIDAD individual. En ese sentido, se solicita precisar si el requerimiento corresponde efectivamente a una UNIDAD individual o a un paquete por 12 unidades que corresponde al precio techo establecido por la entidad; esto con el fin de garantizar claridad técnica y adecuada estructuración económica de las ofertas.

RESPUESTA. El comité técnico estructurador acepta la observación, y realiza corrección en el pliego definitivo, aclarando que la unidad de medida corresponde a PAQUETE 8 a 12 unidades por paquete. Realizando ajuste así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	•Fácil limpieza •Húmedas •Hipo alergénica •No necesita enjuague •Libre de alcoholes irritantes •PH neutro •No irritante • Promueve la limpieza de la piel •Puede ser utilizado en todas las áreas del cuerpo.	PAQUETE	PAQUETE DE 8 A 12 UNIDADES

Observación N° 3

OBSERVACION 3

La entidad requiere lo siguiente:

4. CARTA DE DISTRIBUCIÓN

Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.

Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar el alcance del requisito relacionado con la "Carta vigente" de autorización de distribución, indicando expresamente qué debe entenderse por "vigente" para efectos de la evaluación habilitante. En particular, se solicita precisar si la autorización debe haber sido expedida dentro de la presente vigencia 2026, dentro de un término específico anterior a la fecha de cierre del proceso, o si serán válidas autorizaciones emitidas en años anteriores siempre que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas por el fabricante. La aclaración resulta necesaria para garantizar seguridad jurídica, uniformidad en la evaluación y evitar interpretaciones subjetivas frente al requisito exigido.

RESPUESTA.

El comité técnico estructurador aclara que el momento de aportar la Carta de Distribución, se especifica "Carta de distribución vigente a la fecha de cierre del proceso y adicional que en consecuencia se garantice la vigencia de esta carta de distribución, durante el tiempo de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Se realiza el siguiente ajuste en el pliego de condiciones así:

"CARTA DE DISTRIBUCIÓN
Carta de distribución vigente: autorización para distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores de los ítem del presente proceso, aclarando "vigente" a la fecha de cierre del proceso y adicional que en consecuencia se garantice la vigencia de esta carta de distribución, durante el tiempo de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado"

Elaboró:

Mayor. Neila Robles C.

Teniente Coronel **Neila Robles Carrillo**
Jefe Servicio de Enfermería
Comité Técnico estructurador